

CONSEJO DIRECTIVO
ACTA ORDINARIA N° 14-2023
28 DE SEPTIEMBRE DE 2023

SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL CONSEJO DIRECTIVO DEL COLEGIO UNIVERSITARIO DE LIMÓN, EL JUEVES 28 DE SEPTIEMBRE DE 2023, AL SER LAS NUEVE HORAS Y NUEVE MINUTOS, MEDIANTE LA PLATAFORMA TEAMS DE FORMA VIRTUAL.

PRESENTES:

Karleny Clark Nelson	Decana a.i.
Ricardo Wing Argüello,	Representante del CSE
Francisco Rojas Rojas,	Representante de la UCR
Rodolfo Vargas Meza	Representante UNED
Maureen Guevara García	Representante de la UTN
Jorge Manuel Luna Angulo	Representante de la UNA
Luis Diego Noguera Mena	Representante del TEC
Jhonny Muñoz Álvarez	Apoyo Secretarial

AUSENTES CON JUSTIFICACION

Ashly Godínez Tenorio	Representante Estudiantil
-----------------------	---------------------------

INVITADOS

Wendelyn Castro Hardley	Encargada de Contabilidad
-------------------------	---------------------------

CONSEJO DIRECTIVO
ORDEN DEL DIA

SESIÓN ORDINARIA N.º 14-2023
28 de septiembre de 2023

- I. Comprobación de cuórum**
- II. Aprobación del Orden del Día N°14-2023**
- III. Aprobación de Acta N°12-2023**

IV. Asuntos de la Consejo Directivo

- a) “Convenio Marco de Cooperación entre el Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura (Incopesca) y el Colegio Universitario De Limón (Cunlimón) para el Desarrollo de Proyectos de Cooperación Conjunta”
- b) Reglamento Autónomo de Organización y Servicios del Cunlimón (RAOS)
- c) Código de Ética
- d) Política de Igualdad de Oportunidades para Personas con Discapacidad.

V. Asuntos de la Dirección Administrativa Financiera

- a) Presentación de Estados Financieros EEFF mes de agosto 2023.

Antes de iniciar la señora Karleny Clark Nelson Decana a.i. de la institución dirige algunas palabras de bienvenida a los señores y señoras del Consejo Directivo.

I. Comprobación de cuórum

Se visualiza la conexión de:

- Karleny Clark Nelson
- Ricardo Wing Argüello,
- Maureen Guevara García
- Francisco Rojas Rojas
- Rodolfo Vargas Meza
- Luis Diego Noguera

II. Aprobación del Orden del Día N°14-2023

Se aprueba orden del día.

III. Aprobación de Acta N°12-2023

La señora Karleny Clark comenta:

Maureen le hizo unas observaciones y fueron incorporadas entonces, no se presentó o no se aprobó la semana pasada porque como Maureen no participó, para que ella tuviera la oportunidad de poder

revisarlo y dar sus observaciones y si ya estaba de acuerdo con las modificaciones que se hicieron, don Rodolfo tiene la mano arriba.

El señor Rodolfo Vargas señala:

Hola sí nada más una consulta, el punto a, del Convenio me parece que no estaba en la agenda que se remitió o no sé si me equivoco, es que no lo vi.

La señora Karleny Clark contesta:

Sí, correcto les comento y en ese punto les iba a indicar, yo le pedí a Johnny que incluyera lo del Convenio Marco de Cooperación de INCOPECA porque ayer, al finalizar la tarde me lo remitieron. Ya yo les había comunicado no de forma formal, pero sí en una sesión les comenté que este convenio se estaba trabajando con INCOPECA.

Este Convenio marco con esta institución data desde el 2007, 2008 por ahí, más o menos.

En un principio se había hecho por un periodo de 5 años, luego por 10 años, y el Convenio venció y se tenía que renovar por ley.

Nosotros recibimos un dinero que nos traslada INCOPECA de la pesca del atún y con esos recursos tienen que ser invertidos para que se apliquen con asuntos relacionadas con la pesca y acuicultura en conjunto con INCOPECA, valga la redundancia.

Entonces, dada la relevancia que tiene este convenio para nosotros, porque ya el Convenio estaba vencido, venció en tiempo de pandemia y por una serie de situaciones fuera de mi control propiamente con INCOPECA, no sé por qué a veces duran tanto con los trámites, este no se dio hasta ahora.

Y para la institución de verdad es importante contar con el respaldo jurídico con esta instancia para poder seguir apoyándoles en las diferentes acciones que tenemos además de este Convenio, se tiene en puertas dos cartas de entendimiento que, una es por el uso del terreno que está en el Prado, contiguo a las instalaciones de INCOPECA que es donde tenemos infraestructura.

Que también había que renovar, y otro proyecto, otra carta de entendimiento que se está trabajando para el desarrollo de 2 sistemas de desarrollo de especies acuícolas en agua dulce y en agua salada, uno se llama Bioflop y el otro se llama RAS.

Con esto no se si les aclaro, y si tienen alguna otra duda, ese fue el por qué se incluyó, de todos modos, ahora yo iba a proceder a leerles el Convenio antes para que ustedes lo conozcan y me indiquen si tengo o no tengo la autorización para poder firmar.

Y yo les comentaba que esta acta, es un acta a la cual Maureen había hecho unas observaciones.

En la sesión pasada no se vio. Entonces, como fue ella la que hizo las observaciones. Se quería que estuviera presente para que señalara si ya estaba de acuerdo con lo que había expresado. No sé si los demás igual la vieron y si tienen alguna observación para poder proceder con la aprobación

Maureen, tal vez si lograste ver lo del acta que es lo que estamos viendo, a ver si incorporamos efectivamente estas observaciones para efecto de que se pueda aprobar o improbar el acta que está aquí.

La señora Maureen Guevara contesta:

Claro, sí, yo la revisé. Me parece que, de hecho, viene marcadas en rojo la incorporación de las observaciones y también bueno, ya el tema del cambio de la persona bueno, del nombre del compañero Luis Diego, ahora que venía Jean Carlos.

Y lo demás también para que quedara un poco más claro, entonces sí, de mi parte estaría de acuerdo.

No hay más observaciones por parte de los señores miembros del consejo, se da por aprobada el acta N°12-2023.

IV. Asuntos del Consejo Directivo

- a) “Convenio Marco de Cooperación entre el Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura (Incopesca) y el Colegio Universitario De Limón (Cunlimón) para el Desarrollo de Proyectos de Cooperación Conjunta”

Continuando con la sesión la señora Karleny Clark toma la palabra:

Entonces, como ya les adelanté un poquito sobre este punto del Convenio Marco de Cooperación con Incopesca

Este ustedes me indican si quiere que lea todo el Convenio o si les hago un resumen de en qué consiste. Es un convenio como cualquier convenio marco, es un convenio amplio y es abierto porque lo que busca es que bajo esta figura se puedan cobijar acciones específicas que queden señaladas en cartas de entendimiento entre las dos instituciones.

El señor Luis Diego Noguera consulta:

Sí, nada más con respecto a eso, doña Karleny, estamos en virtud, entiendo. Me parece que este documento no se circuló, ¿verdad? Fue lo que se dijo ahorita o que no se había enviado con los otros documentos.

Yo pediría en virtud de eso, que sí leyéramos el detalle simplemente para estar claros en lo que implica el convenio.

La señora Karleny Clark procede a hacer lectura del convenio.



AJDIP/216-2023

Acuerdo de Junta Directiva Junta Directiva INCOPESCA

SESION	FECHA	RESPONSABLE (S) EJECUCION	FECHA LIMITE DE CUMPLIMIENTO
44-2023	26/09-2023	PE	DE INMEDIATO

CONSIDERANDO

1- Que por parte del señor Guillermo Ramírez Gätgens, en su carácter de Jefe de la Asesoría Jurídica del INCOPESCA, se presenta para conocimiento y aprobación de los señores miembros de la Junta Directiva el "CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE EL INSTITUTO COSTARRICENSE DE PESCA Y ACUICULTURA (INCOPESCA) Y EL COLEGIO UNIVERSITARIO DE LIMON(CUNLIMON), PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE COOPERACIÓN CONJUNTA"

2-Que una vez presentado, así como, sometido a consideración y análisis por parte de los señores Directores, consideran que resulta conveniente y de recibo. En razón de lo cual, la Junta Directiva del Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura. **POR TANTO;**

ACUERDA

1-Autorizar al señor Heiner Méndez Barrientos, Ministro de Pesca y Acuicultura y Presidente Ejecutivo del INCOPESCA, para que suscriba el "CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE EL INSTITUTO COSTARRICENSE DE PESCA Y ACUICULTURA (INCOPESCA) Y EL COLEGIO UNIVERSITARIO DE LIMON(CUNLIMON), PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE COOPERACIÓN CONJUNTA", mismo que se detalla a continuación:

"CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE EL INSTITUTO COSTARRICENSE DE PESCA Y ACUICULTURA (INCOPESCA) Y EL COLEGIO UNIVERSITARIO DE LIMON(CUNLIMON), PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE COOPERACIÓN CONJUNTA

Entre nosotros, el **Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura**, en lo sucesivo denominado **INCOPESCA**, una entidad debidamente constituida y existente bajo las leyes de Costa Rica, con cédula jurídica número cuatro-cero cero cero-ciento cincuenta y tres mil cuatro (4-000-153004), representado por **HEINER MÉNDEZ BARRIENTOS**, mayor de edad, casado, Licenciado en Derecho, vecino de Pavas, Provincia de San José, portador de la cédula de identidad número106370149, en mi condición de Ministro de Pesca y Acuicultura y Presidente Ejecutivo del INCOPESCA, de conformidad con el Acuerdo N°019 tomado por el Consejo de Gobierno en sesión ordinaria número uno, celebrada el ocho de mayo del dos veinte y dos, publicado en el Diario Oficial La Gaceta N°85, Alcance N°91 del 10 de mayo de 2022 y **KARLENY CLARK NELSON** mayor, divorciada, administradora de empresas, portador de la cedula de identidad número siete – cero ciento quince – trescientos setenta y nueve, vecina de la ciudad de Limón, en su condición de Decana a.i. con facultades de representante judicial y extrajudicial, del **COLEGIO UNIVERSITARIO DE LIMON**, cedula jurídica tres – cero cero siete – trescientos once mil novecientos veintiséis, según nombramiento efectuado en sesión número 349-2017, del 01 de febrero del 2017, en lo sucesivo **CUNLIMON**; de conformidad con la Ley Orgánica del Ministerio de Agricultura y Ganadería, así como la Ley 7941, Ley de Creación del Colegio Universitario de Limón, han convenido en la celebración del presente Contrato de comodato precario para el préstamo de un bien inmueble para uso, de conformidad con las siguientes consideraciones y clausulas:

CONSIDERANDOS;

- I. Que de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Creación del INCOPESCA, N° 7384, y la Ley de Pesca y Acuicultura, N° 8436, el INCOPESCA como autoridad ejecutora de esa Ley, por lo que tiene encomendadas, entre otras atribuciones, la promoción y desarrollo de la pesca, la caza marítima, la acuicultura y la investigación, así como el fomento de la conservación, aprovechamiento y uso sostenible de los recursos biológicos del mar y acuicultura. En consecuencia, el Instituto está facultado para ejecutar políticas en materia pesquera, regular y administrar el recurso marino.

Desarrollo y conservación en equilibrio

Teléfono 2630-0600 * Apdo. 333-54, Puntarenas, Costa Rica
Telefax: 2630-0629, San José, Costa Rica
cmiranda@incopecsa.go.cr



AJDIP/216-2023

Acuerdo de Junta Directiva Junta Directiva INCOPESCA

- II. Que el INCOPESCA tiene la facultad de coordinar sus actividades y acciones, con personas físicas, entes jurídicos nacionales, públicos o privados, cuyo esfuerzo aunado tienda a fomentar el aprovechamiento racional del recurso marino-pesquero, buscando la conservación de las especies, a fin de alcanzar el más alto beneficio económico-social del sector pesquero y acuícola, en armonía con el ambiente.
- III. La Junta Directiva de INCOPESCA en sesión __-2023 del __ de __ de 2023 AJDIP- __-2023, analizó la conveniencia institucional de aprobar este convenio, considerando los Sres. Directivos que el mismo resulta de suma importancia para la labor del INCOPESCA, en el marco de sus atribuciones; razón por la cual, la Junta Directiva, acuerda autorizar al Sr. Presidente Ejecutivo, suscriba el Convenio Marco de Cooperación entre el INCOPESCA y CUNLIMON.
- IV. Que el CUNLIMON tiene entre sus objetivos, la formación de recurso humano, la investigación y la acción social en los campos técnicos y tecnológicos, adecuados a los requerimientos del desarrollo productivo de la provincia de Limón.
- V. Que el INCOPESCA y el CUNLIMON, por razones de interés público y en ejercicio de las potestades legales que les fueron conferidas, pueden articular esfuerzos y concretar programas académicos, científicos, culturales con el fin satisfacer las necesidades sociales de la educación, formación, capacitación para el trabajo y la asistencia técnica a los jóvenes, trabajadores en general, pequeñas y medianas empresas costarricenses, para lo cual tiene plena capacidad legal con el fin de suscribir cualquier instrumento jurídico de cooperación que consideren oportunos.
- VI. ELINCOPESCA y el CUNLIMON acuerdan suscribir este convenio pues ambas instituciones cuentan con objetivos comunes en el ámbito de la educación, la investigación y la promoción de acciones conjuntas tendientes a la conservación, el aprovechamiento sostenible de los recursos marinos, hidrobiológicos pesqueros y la acuicultura, a partir del fortalecimiento institucional y el trabajo con grupos de la sociedad civil.

POR TANTO,

La INCOPESCA y El CUNLIMON, en adelante Las Partes, acuerdan suscribir este convenio marco de cooperación por contar con objetivos comunes en el campo de la investigación, la docencia, el desarrollo de proyectos productivos y la extensión; relación que se registrará por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO DEL CONVENIO

Las partes podrán realizar diversos proyectos de cooperación en el ejercicio de sus competencias y para la satisfacción de sus intereses. Dichos proyectos serán acordes con las respectivas políticas internas, que involucran: coordinación, colaboración y planificación de las actividades conjuntas en las áreas de la docencia, la investigación, la extensión; asignación de personal académico, técnico y administrativo; intercambio de asistencia técnica e instalaciones para el desarrollo.

SEGUNDA: DE LOS INSTRUMENTOS DE EJECUCIÓN

Cada parte podrá proponer a la otra la realización conjunta de proyectos de cooperación. La propuesta será considerada y estudiada por la contraparte y su eventual acuerdo se formalizará en una Carta de Entendimiento, Convenio Específico u otro instrumento que las partes consideren, con todas las obligaciones inherentes para su ejecución, así como el detalle de todos y cada uno de los recursos que se aporta para la consecución de los proyectos que se pretenda realizar; para cada propuesta las partes nombrarán un coordinador, como responsable del cumplimiento de lo pactado y las relaciones con la contraparte.

Desarrollo y conservación en equilibrio

Teléfono 2630-0600 * Apdo. 333-54, Puntarenas, Costa Rica
Telefax: 2630-0629, San José, Costa Rica
cmiranda@incopecsa.go.cr



AJDIP/216-2023

Acuerdo de Junta Directiva Junta Directiva INCOPECSA

TERCERA: OTRAS INICIATIVAS

Independientemente de las acciones citadas que las partes consideren desarrollar e impulsar de manera conjunta, ante eventuales iniciativas de venta de bienes y servicios (vínculo externo remunerado), éstas deberán ajustarse a los procedimientos y normativa institucional aplicable, razón por la cual, es claro que la formalización de convenios con instituciones no exime, de forma alguna, el cumplimiento de dichos procedimientos y normativa.

CUARTA: PROPIEDAD INTELECTUAL

En relación con lo concerniente a la titularidad que surja al amparo del presente Convenio, de sus eventuales proyectos específicos y demás acuerdos; y en caso de que estén sujetas a alguna vía de protección de propiedad intelectual, la propiedad de éstas será proporcional a la participación de las instituciones, según sea definido previamente, reconociendo en todo momento la titularidad y el reconocimiento de los derechos morales según corresponda; este convenio se regulará de conformidad con lo establecido en el ordenamiento jurídico nacional: la Ley número 8039 vigente, Ley de Procedimientos de Observancia de los Derechos de Propiedad Intelectual, Ley número 6683 vigente, Ley de los Derechos de Autor y Derechos Conexos, Ley número 6867 vigente, Ley de Patentes de Inventiones, Dibujos, Modelos Industriales y Modelos de utilidad, Ley número 7978 vigente, Ley de Marcas y Signos Distintivos, Ley número 7975 vigente, Ley de Información no Divulgada; lo anterior según corresponda; así como la normativa institucional vigente sobre la materia, respetando la jerarquía de las normas.

QUINTA: PROTECCIÓN DE DATOS

Mediante la celebración del presente convenio, las partes asumen la obligación legal y jurisprudencial de proteger los datos personales a los que accedan con ocasión de este convenio. Por tanto, deberán adoptar las medidas que les permitan dar cumplimiento a lo dispuesto por las Leyes en lo que le sea aplicable, y cualquier otra ley o norma que las modifique o sustituya. Como consecuencia de esta obligación legal, entre otras, deberán adoptar las medidas de seguridad de tipo lógico, administrativo y físico, acorde a la criticidad de la información personal a la que acceden, para garantizar que este tipo de información no será usada, comercializada, cedida, transferida y/o no será sometida a cualquier otro tratamiento contrario a la finalidad comprendida en lo dispuesto en el objeto del presente convenio, de las cartas de entendimiento, convenios específicos y demás acuerdos que se suscriban, en los cuales se deberá indicar con claridad las condiciones de uso de los datos.

El presente convenio se registrará por la normativa nacional, así como por la Ley De Protección De la Persona frente al Tratamiento de sus datos personales Ley n.º 8968 y su Reglamento N° 37554-JP.

SEXTA DE LA MODIFICACIÓN

En razón de ser de interés compartido y de común acuerdo entre las partes, cualquier modificación a las cláusulas de este convenio marco, deberá ser materializada en una Adenda, la cual se adjuntará como un anexo al presente convenio, y formará parte integral del mismo. Las adendas deben ser aprobadas por el Consejo Universitario cuando así corresponda.

Desarrollo y conservación en equilibrio

Teléfono 2630-0600 * Apdo. 333-54, Puntarenas, Costa Rica
Telefax: 2630-0629, San José, Costa Rica
cmiranda@incopecsa.go.cr



AJDIP/216-2023

Acuerdo de Junta Directiva Junta Directiva INCO PESCA

SÉPTIMA: LA NO DELEGACIÓN DE COMPETENCIA

Las partes declaran que, para los efectos de este Convenio, que no se efectuará la delegación de competencias administrativas, ni existirá traspaso definitivo de bienes muebles o inmuebles, ni traslado definitivo de recurso humano, para el cumplimiento de los objetivos de este convenio ni de sus eventuales cartas de entendimiento, convenios específicos u otros instrumentos que las partes convengan.

OCTAVA: VIGENCIA

Este Convenio estará en vigor a partir de la última fecha de su firma, tendrá una vigencia de diez años prorrogable, por períodos idénticos cuya renovación se llevará con al menos treinta días antes de su finalización, mediante un intercambio de Notas entre las Partes, a menos de que alguna de las partes manifieste sus intenciones de darlo por cumplido con al menos tres meses previos a su vencimiento.

NOVENA: DISPOSICIONES FINANCIERAS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES

El presente Convenio no dará lugar a ninguna obligación financiera a ninguna de las partes. Cada parte asumirá sus propios gastos en relación con las actividades que se desarrollen en virtud del presente convenio.

Este documento es sólo una muestra de las intenciones de las partes, no constituye ni crea, y no pretende constituir o crear obligaciones en derecho interno o internacional. Por otra parte, no dará lugar a ningún tipo de proceso legal y no constituirá o creará ninguna obligación vinculante o exigible, ni expresa ni tácitamente.

Nada de lo aquí expresado se interpretará de modo que se constituya entre las partes de algún tipo de asociación en participaciones o conjunta u organización empresarial formal, o de modo que constituya una de las partes como agente de la otra.

DÉCIMA: PROMOCIÓN Y PUBLICIDAD

Las Partes convienen en que cada uno de ellos puede publicar o anunciar la existencia y naturaleza de la actividad en virtud del presente Convenio, siempre y cuando una de ellas no indique por escrito, que se trata de información confidencial. Todo el material de Marketing o Publicidad producido por alguna de las partes bajo el presente Convenio será sometido a la aprobación de la parte que corresponda antes de su distribución al público.

DÉCIMA PRIMERA: DE LA RESCISIÓN

Las Partes podrán rescindir este Convenio de mutuo acuerdo, o por algún hecho u acto establecido en el ordenamiento jurídico (disposición presupuestaria, asignación de recursos materiales, recurso humano u otro). Para esos efectos deberán comunicar por escrito a su contraparte sus motivos, con al menos tres meses de antelación. La rescisión no afectará a los proyectos en curso hasta su culminación a satisfacción de ambas partes.

Desarrollo y conservación en equilibrio

Teléfono 2630-0600 * Apdo. 333-54, Puntarenas, Costa Rica
Telefax: 2630-0629, San José, Costa Rica
cmiranda@incopesca.go.cr



AJDIP/216-2023

Acuerdo de Junta Directiva Junta Directiva INCOPESCA

DÉCIMA SEGUNDA: DEL INCUMPLIMIENTO

Si alguna de las partes incumpliera cualquiera de las obligaciones establecidas, facultará a la otra a dar por terminado el presente convenio; exponiendo por escrito, con al menos tres meses de anticipación, las razones por las cuales así lo ha decidido. Los proyectos y actividades que se estén ejecutando, bajo su amparo, podrán continuar hasta su finalización acordada y aprobada, si las partes, por mutuo acuerdo, así lo disponen.

DÉCIMA TERCERA: USO DE LOGOTIPOS

Los nombres y logotipos oficiales de las partes solo se podrán utilizar para los propósitos del alcance del presente Convenio, sus cartas de entendimiento, convenios específicos y demás instrumentos convenidos, con la previa autorización -por escrito- de la parte correspondiente.

DÉCIMA CUARTA: FINALIZACIÓN DEL CONVENIO

Este convenio se tendrá por terminado en todos sus extremos, sin necesidad de recurrir a instancia judicial o arbitral que así lo declare, en los siguientes casos:

- a. Advenimiento del plazo del convenio.
- b. La fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible el cumplimiento del objeto previsto en el presente convenio y de las obligaciones y compromisos en ejecución derivados de los proyectos, programas y actividades aprobadas.
- c. Mutuo acuerdo de las instituciones.

DÉCIMA QUINTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Este convenio es producto de la buena fe entre las partes, en razón de lo cual los conflictos que llegaren a presentarse en cuanto a la interpretación, los alcances y el cumplimiento de las Cartas de Entendimiento o Convenios Específicos, serán resueltos conjuntamente en primera instancia por los Coordinadores de cada proyecto. En caso de persistir el desacuerdo, y una vez agotadas todas las instancias administrativas necesarias para encontrar la solución respectiva, podrán someter dicha controversia al procedimiento de arbitraje, conciliación y/o mediación.

De no existir ninguna solución, los conflictos, controversias, diferencias o disputas entre las instituciones que no puedan ser resueltas amigablemente entre ellas y que surjan en relación con la ejecución o interpretación de este convenio, se podrán someter al procedimiento de conciliación regulado en la Ley sobre Resolución Alternativa de Conflictos y Promoción de la Paz Social, Ley No. 7727 del 9 de diciembre de 1997.

DÉCIMA SEXTA: CUANTÍA

Las partes declaran que, para la suscripción de este Convenio Marco, no media erogación de fondos públicos que formen parte del presupuesto de ambas entidades; por ende, no es cuantificable.

Desarrollo y conservación en equilibrio

Teléfono 2630-0600 * Apdo. 333-54, Puntarenas, Costa Rica
Telefax: 2630-0629, San José, Costa Rica
cmiranda@incopesca.go.cr



AJDIP/216-2023

Acuerdo de Junta Directiva Junta Directiva INCOPESCA

DÉCIMO SÉPTIMA: OBLIGACIONES LEGALES

Si en la ejecución del objeto del presente convenio, por dolo, negligencia o culpa grave por parte de alguna de las instituciones, o las personas dependientes jurídicamente de estas, se ocasionaren un daño a sí mismos, a terceras personas o a la propiedad propia o ajena, éstos deberán asumir la responsabilidad derivada de estas conductas. Es exclusiva responsabilidad de cada institución suscribir las pólizas que considere pertinentes, por lo que queda la contraparte exonerada de responsabilidades derivadas de estas situaciones.

El presente Convenio constituye un instrumento de orden administrativo que no crea una relación financiera entre las instituciones, constituye únicamente una declaración de intenciones, cuyo fin es promover el desarrollo de relaciones de beneficio mutuo, en materia de colaboración interorganizacional para la atención de obligaciones de común interés.

En virtud del presente convenio ninguna de las instituciones se considerará patrono solidario ni sustituto en ningún tiempo ni bajo ninguna circunstancia. Todo el personal que labore y sea contratado por cada institución será personal exclusivamente de ella sin que con la contraparte tenga vínculo jurídico alguno.

DÉCIMA OCTAVA: LEGISLACIÓN APLICABLE

Las partes aceptan como legislación aplicable a este convenio, la Ley Gener de Contratación Administrativa, y la Ley General de la Administración Pública de Costa Rica, así como cualquier otra normativa conexas que resulte aplicable, respetando el principio de autonomía universitaria establecido en la legislación costarricense.

DÉCIMA NOVENA: UNIDADES DE ENLACE Y NOTIFICACIÓN

Las partes designan a las siguientes unidades de enlace, para la notificación y comunicación que se produzca en función de las derivaciones de este convenio:

<p>Por CUNLIMON: Karleny Clarke Nelson Decana a.i. Email: kclarke@cunlimon.ac.cr Teléfono: 2798-1349 Ciudad de Limón.</p>	<p>Por INCOPESCA: Heiner Méndez Barrientos Ministro de Pesca y Acuicultura Email: hmendez@incopesca.go.cr Teléfono: 2630 0600 EXT 735</p> <p>Guillermo Ramírez Gatgens Jefe, Asesoría Jurídica Email: gramirez@incopesca.go.cr Teléfono: 2630 0600 EXT 737 Apdo. 333-54. El Cocal, Ciudad de Puntarenas.</p>
--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Desarrollo y conservación en equilibrio

Teléfono 2630-0600 * Apdo. 333-54, Puntarenas, Costa Rica
Telefax: 2630-0629, San José, Costa Rica
cmiranda@incopesca.go.cr



AJDIP/216-2023

Acuerdo de Junta Directiva Junta Directiva INCOPESCA

En caso de que las instituciones requieran cambiar su representante, deberán comunicarlo por escrito a la contraparte, con al menos diez días naturales de antelación a la fecha en que entrará a regir el nombramiento. Para ello deberá indicar sus datos y calidades.

ES TODO. En fe de lo anterior, una vez leído el contenido íntegro del presente convenio, bien enterados de su objeto, validez y demás efectos legales, con la autoridad con que actuamos, lo ratificamos y suscribimos de forma digital en las fechas y horas de los respectivos certificados digitales. Para la eficacia del convenio, se tomará en cuenta la hora y el día de la firma del último jerarca suscribiente.

HEINER MÉNDEZ BARRIENTOS
MINISTRO DE PESCA Y ACUICULTURA

KARLENY CLARK NELSON
DECANA a.i.
COLEGIO UNIVERSITARIO DE LIMÓN

2-Acuerdo firme.



Lic. Christian Miranda Vega
Secretaría Técnica Junta Directiva
INCOPESCA

Desarrollo y conservación en equilibrio

Teléfono 2630-0600 * Apdo. 333-54, Puntarenas, Costa Rica
Telefax: 2630-0629, San José, Costa Rica
cmiranda@incopesca.go.cr

La señora Karleny Clark señala:

No sé si tienen algún comentario.

El señor Luis Diego Noguera comenta:

Yo tengo un par de consultas, nada más.

¿Este Convenio ya fue aprobado por Incopesca o primero lo estaríamos aprobando nosotros y posteriormente Incopesca?

La señora Karleny Clark responde:

No, este convenio fue visto por la Junta Directiva de Incopesca la semana pasada y ya está aprobado. Ahora yo lo presenté al Consejo Directivo para que ustedes, bueno, digamos la Junta de Incopesca le dio la autorización al ministro para firmar y es la misma autorización que yo estoy solicitando a este Consejo,

El señor Luis Diego Noguera comenta:

Ok, lo pregunto más que todo por el asunto de las fechas que no vienen en el documento con respecto a la sesión de ellos, donde fue aprobado. Que veo que no viene.

La señora Karleny Clark indica:

No correcto, porque eso habría que completarlo una vez se dé por visto bueno el documento, porque hay que incluir las fechas de ellos y las fechas de nosotros.

El señor Luis Diego Noguera señala:

Otra consultita. ¿Quiénes serían las personas coordinadoras de ambas partes? ¿O eso todavía no está establecido?

La señora Karleny Clark responde:

Los coordinadores del Convenio marco son don Heiner y mi persona.

El señor Luis Diego Noguera comenta:

Ósea ambas, ambas serían lo que establece el Convenio, que serían los responsables de velar por el cumplimiento de lo establecido en el Convenio.

La señora Karleny Clark indica:

Sí señor.

No hay más consultas ni dudas por parte de los señores miembros del Consejo.

Se somete a votación.

Votos a favor: 7. (Ricardo Wing Argüello, Francisco Rojas Rojas, Rodolfo Vargas Meza, Karleny Clark Nelson, Maureen Guevara Garcia, Manuel Luna Angulo, Luis Diego Noguera)

Votos en contra: 0.

Total de votos:7.

Considerando que:

- a) En sesión N°14-2023, se presentó la propuesta del convenio marco de cooperación entre INCOPECA y el Cunlimón.
- b) La señora Karleny Clark Nelson, Decana a.i., hace lectura del documento.

- c) El señor Luis Diego Noguera Representante del TEC, hace consulta sobre si ya fue aprobado por la junta de INCOPECA y quienes serán los coordinadores del convenio.
- d) La señora Karleny Clark Nelson, Decana a.i. indica que ya fue aprobado por la Junta Directiva de INCOPECA, y los coordinadores son el señor Heiner Méndez Barrientos Ministro de Pesca y Acuicultura y ella como Decana del Cunlimón.
- e) Los señores y señoras del Consejo Directivo no presentan ninguna duda al respecto.
- f) Se somete a votación la aprobación de firmar el convenio.

Se acuerda:

“AVALAR LA FIRMA DEL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE EL INSTITUTO COSTARRICENSE DE PESCA Y ACUICULTURA (INCOPECA) Y EL COLEGIO UNIVERSITARIO DE LIMÓN (CUNLIMÓN) PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE COOPERACIÓN CONJUNTA”.

Acuerdo firme y Unánime.

- b) Reglamento Autónomo de Organización y Servicios del Cunlimón (RAOS)

Prosiguiendo la sesión, la señora Karleny Clark toma la palabra:

Los puntos que siguen del Reglamento autónomo y el código de ética; en la sesión tras anterior yo les había comentado que, si se iban a ver o si no se iban a ver, por la situación con el recurso de amparo. Don Luis Diego dijo que iba a proceder a hacer unas consultas de parte de él. En la sesión anterior yo no estuve, quien estuvo fue Martha y quedaron en entendido que no lo iban a ver en esa sesión, sino en esta que estuviera presente don Luis Diego para que nos pudiera hacer las observaciones o que nos pudiera retroalimentar con respecto a lo que él investigó.

El señor Luis Diego Noguera comenta:

Sí, bueno, en mi caso lo del tema era lo que se estaba proponiendo, era detener el trabajo en virtud del recurso que se había presentado.

Yo pues honestamente, hice algunas consultas. Lo que pasa es que sigo teniendo la duda de si eventualmente ese recurso nos avala a nosotros para detener el trabajo o eventualmente podríamos seguir avanzando y después simplemente hacer los ajustes, modificaciones que haya que hacer entonces ese sería mi punto de vista. Si la decisión al final es detenerlo simplemente si que estemos, conscientes de que sí estamos en potestad de detenerlo o continuar y eventualmente hacer los cambios después.

La señora Karleny Clark señala:

Compañeros no sé qué piensan ustedes, porque si yo quiero el criterio de todos.

Le damos continuidad a estos del Reglamento y al código, que se presente la próxima sesión formalmente para que ustedes puedan volver a revisar los documentos y hacer sus observaciones o tenerlo detenido, sabiendo que esto se tenía que haber cumplido según la ley, que había que hacer las modificaciones, que ya están hechas, pero no sé sobre la vinculación que tenga con ese recurso de amparo.

El señor Manuel Luna Angulo comenta:

Bueno, yo considero oportuno la propuesta que usted realiza, de dejarlo para la próxima sesión y toda vez que tengamos un tiempo prudencial para poder volver a hacer revisión del mismo, a mí me parece bien. Tomando en cuenta, tal y como usted señala, que estamos frente a una situación de plazos que también nosotros estamos en la obligación de atender oportunamente.

La señora Marueen Guevara señala:

De mi parte también estaría de acuerdo para verlo en la próxima sesión.

El señor Ricardo Wing indica:

Yo apoyo las dos propuestas tanto de Jorge como la de Maureen en ese sentido.
Por mi parte, también.

El señor Rodolfo Vargas agrega:

Sí, de mi parte, también estaré de acuerdo en esa propuesta y también de pronto me comprometo a poder verlo en esta semana con mucho detalle si tuviese alguna observación que hacer al respecto, poder enviarles previo para analizarla con los compañeros y compañeras del Consejo.
Para que tal vez la siguiente sesión podamos llegar con todos los insumos que se requieren para poder tomar la decisión.

El señor Luis Diego Noguera comenta:

Yo estaría de acuerdo también, como le digo la idea, yo creo que es, en todo caso avanzar y después si podrá ser el caso, pues tomar las conexiones, pero lo que me preocupaba más que todo era eso de tenerlo en virtud del recurso, si nosotros teníamos potestad de tenerlo, entonces más bien sí estaría de acuerdo en verlo en la próxima sesión con el detalle y poder avanzar con eso.

La señora Karleny Clark responde:

Perfecto, muchísimas gracias.

Este te ahora más tarde, bueno, hoy mismo Johnny les va a volver a remitir los documentos para que lo tengan más reciente en el correo.

Se trasladada el tema para la próxima sesión

c) Código de Ética

En virtud de lo anteriormente dicho, se traslada el tema para la próxima sesión.

d) Política de Igualdad de Oportunidades para Personas con Discapacidad.

Continuando con la sesión la señora Karleny Clark prosigue:

El siguiente punto es sobre la política de igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad. Este tema fue presentado por la compañera Yahaira Villalobos, encargada de bienestar estudiantil, en la sesión tras anterior, se le habían hecho algunas observaciones, ella remitió el documento con las correcciones señaladas en amarillo.

Por lo que ya quedaría consultarles si lograron ver el documento y si están de acuerdo en aprobar esta política o si tienen que hacer otra alguna otra observación adicional.

El señor Ricardo Wing señala:

En mi caso me doy por satisfecho con las ocupaciones que incorporo Yahaira, entonces yo estoy de acuerdo en aprobarlo.

El señor Rodolfo Vargas comenta:

Sí, yo igual que don Ricardo, yo vi el documento y vi las observaciones, en lo señalado que se incorporó y estoy de acuerdo con la aprobación de la política.

La señora Maureen Guevara indica:

De acuerdo, sí, yo también. De hecho, vi que incorporaron las observaciones que habíamos dado a partir de lo del equipo, etcétera, entonces me parece bien.

No hay más aportes u observaciones.

Se somete a votación.

Votos a favor: 7. (Ricardo Wing Argüello, Francisco Rojas Rojas, Rodolfo Vargas Meza, Karleny Clark Nelson, Maureen Guevara Garcia, Manuel Luna Angulo, Luis Diego Noguera)

Votos en contra: 0.

Total de votos:7.

Considerando:

- a) Que en sesión N°12-2023 la señora Yahaira Villalobos Elizondo realizó la presentación de las Política de Igualdad de Oportunidades para Personas con Discapacidad.
- b) Que en la sesión N°12-2023 la señora Maureen Guevara García, representante de la UTN, realizó unas observaciones sobre el préstamo de activos contemplado en la política.
- c) Que en sesión N°14-2023, se presentan nuevamente el documento de Política de Igualdad de Oportunidades para Personas con Discapacidad, con las modificaciones realizadas a las observaciones presentadas.
- d) Que los señores miembros del Consejo Directivo no presentan más dudas o consultas.
- e) Se somete a votación.

Se acuerda:

“APROBAR LA POLÍTICA DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL COLEGIO UNIVERSITARIO DE LIMÓN.”.

Acuerdo firme y unánime.

V. Asuntos de la Dirección Administrativa Financiera


- a) Presentación de Estados Financieros (EEFF) mes de agosto 2023

Continuando con la presentación al ser las 9:58 horas ingresa la señora Wendelyn Castro Hardley y procede con la presentación.



ESTADOS FINANCIEROS

AGOSTO 2023

DIRECTRIZ-DCN-0012-2021


El cronograma para subir la información por medio del Sistema de Modulo Gestor de Consolidación es el siguiente:

Mes	Del	Al	A más tardar	Tipo de cierre
Enero	01 de Enero	31 de Enero	28 de Febrero	mensual
Febrero	01 de Enero	28 o 29 de Febrero	31 de Marzo	mensual
			según corresponda	
Abril	01 de Enero	30 de Abril	31 de Mayo	mensual
Mayo	01 de Enero	31 de Mayo	30 de Junio	mensual
Junio	01 de Enero	31 de Julio	31 de Agosto	mensual
Agosto	01 de Enero	31 de Agosto	30 de Setiembre	mensual
Octubre	01 de Enero	31 de Octubre	30 de Noviembre	mensual
Noviembre	01 de Enero	30 de Noviembre	31 de Diciembre	mensual

Formato Mensual: Esta presentación debe incorporar únicamente la Balanza de Comprobación y los Estados Financieros mensuales. Se entrega el 30/09/2023.



ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA






ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

AGOSTO 2023

Analisis del Estado de Situación Financiera a Balance General Consolidado de 01 de Enero 2022 al 31 de Agosto de 2023

Cuenta	Descripción	Nov	ago-22	% cambio	ago-23	% cambio	Ratio
ACTIVO							
1.1	Bienes Corrientes	200	200	100%	200	100%	100%
1.1.1	Bienes y suministros de oficina	200	200	100%	200	100%	100%
1.1.2	Equipos e mobiliario de oficina	200	200	100%	200	100%	100%
1.1.3	Equipo de transporte	200	200	100%	200	100%	100%
1.1.4	Equipo de computación	200	200	100%	200	100%	100%
1.1.5	Equipo de comunicación	200	200	100%	200	100%	100%
1.1.6	Equipo de enseñanza	200	200	100%	200	100%	100%
1.1.7	Equipo de mantenimiento	200	200	100%	200	100%	100%
1.1.8	Equipo de transporte	200	200	100%	200	100%	100%
1.1.9	Equipo de comunicación	200	200	100%	200	100%	100%
1.1.10	Equipo de enseñanza	200	200	100%	200	100%	100%
1.1.11	Equipo de mantenimiento	200	200	100%	200	100%	100%
1.1.12	Equipo de transporte	200	200	100%	200	100%	100%
1.1.13	Equipo de comunicación	200	200	100%	200	100%	100%
1.1.14	Equipo de enseñanza	200	200	100%	200	100%	100%
1.1.15	Equipo de mantenimiento	200	200	100%	200	100%	100%
1.1.16	Equipo de transporte	200	200	100%	200	100%	100%
1.1.17	Equipo de comunicación	200	200	100%	200	100%	100%
1.1.18	Equipo de enseñanza	200	200	100%	200	100%	100%
1.1.19	Equipo de mantenimiento	200	200	100%	200	100%	100%
1.1.20	Equipo de transporte	200	200	100%	200	100%	100%
1.1.21	Equipo de comunicación	200	200	100%	200	100%	100%
1.1.22	Equipo de enseñanza	200	200	100%	200	100%	100%
1.1.23	Equipo de mantenimiento	200	200	100%	200	100%	100%
1.1.24	Equipo de transporte	200	200	100%	200	100%	100%
1.1.25	Equipo de comunicación	200	200	100%	200	100%	100%
1.1.26	Equipo de enseñanza	200	200	100%	200	100%	100%
1.1.27	Equipo de mantenimiento	200	200	100%	200	100%	100%
1.1.28	Equipo de transporte	200	200	100%	200	100%	100%
1.1.29	Equipo de comunicación	200	200	100%	200	100%	100%
1.1.30	Equipo de enseñanza	200	200	100%	200	100%	100%
1.1.31	Equipo de mantenimiento	200	200	100%	200	100%	100%
1.1.32	Equipo de transporte	200	200	100%	200	100%	100%
1.1.33	Equipo de comunicación	200	200	100%	200	100%	100%
1.1.34	Equipo de enseñanza	200	200	100%	200	100%	100%
1.1.35	Equipo de mantenimiento	200	200	100%	200	100%	100%
1.1.36	Equipo de transporte	200	200	100%	200	100%	100%
1.1.37	Equipo de comunicación	200	200	100%	200	100%	100%
1.1.38	Equipo de enseñanza	200	200	100%	200	100%	100%
1.1.39	Equipo de mantenimiento	200	200	100%	200	100%	100%
1.1.40	Equipo de transporte	200	200	100%	200	100%	100%
1.1.41	Equipo de comunicación	200	200	100%	200	100%	100%
1.1.42	Equipo de enseñanza	200	200	100%	200	100%	100%
1.1.43	Equipo de mantenimiento	200	200	100%	200	100%	100%
1.1.44	Equipo de transporte	200	200	100%	200	100%	100%
1.1.45	Equipo de comunicación	200	200	100%	200	100%	100%
1.1.46	Equipo de enseñanza	200	200	100%	200	100%	100%
1.1.47	Equipo de mantenimiento	200	200	100%	200	100%	100%
1.1.48	Equipo de transporte	200	200	100%	200	100%	100%
1.1.49	Equipo de comunicación	200	200	100%	200	100%	100%
1.1.50	Equipo de enseñanza	200	200	100%	200	100%	100%
1.1.51	Equipo de mantenimiento	200	200	100%	200	100%	100%
1.1.52	Equipo de transporte	200	200	100%	200	100%	100%
1.1.53	Equipo de comunicación	200	200	100%	200	100%	100%
1.1.54	Equipo de enseñanza	200	200	100%	200	100%	100%
1.1.55	Equipo de mantenimiento	200	200	100%	200	100%	100%
1.1.56	Equipo de transporte	200	200	100%	200	100%	100%
1.1.57	Equipo de comunicación	200	200	100%	200	100%	100%
1.1.58	Equipo de enseñanza	200	200	100%	200	100%	100%
1.1.59	Equipo de mantenimiento	200	200	100%	200	100%	100%
1.1.60	Equipo de transporte	200	200	100%	200	100%	100%
1.1.61	Equipo de comunicación	200	200	100%	200	100%	100%
1.1.62	Equipo de enseñanza	200	200	100%	200	100%	100%
1.1.63	Equipo de mantenimiento	200	200	100%	200	100%	100%
1.1.64	Equipo de transporte	200	200	100%	200	100%	100%
1.1.65	Equipo de comunicación	200	200	100%	200	100%	100%
1.1.66	Equipo de enseñanza	200	200	100%	200	100%	100%
1.1.67	Equipo de mantenimiento	200	200	100%	200	100%	100%
1.1.68	Equipo de transporte	200	200	100%	200	100%	100%
1.1.69	Equipo de comunicación	200	200	100%	200	100%	100%
1.1.70	Equipo de enseñanza	200	200	100%	200	100%	100%
1.1.71	Equipo de mantenimiento	200	200	100%	200	100%	100%
1.1.72	Equipo de transporte	200	200	100%	200	100%	100%
1.1.73	Equipo de comunicación	200	200	100%	200	100%	100%
1.1.74	Equipo de enseñanza	200	200	100%	200	100%	100%
1.1.75	Equipo de mantenimiento	200	200	100%	200	100%	100%
1.1.76	Equipo de transporte	200	200	100%	200	100%	100%
1.1.77	Equipo de comunicación	200	200	100%	200	100%	100%
1.1.78	Equipo de enseñanza	200	200	100%	200	100%	100%
1.1.79	Equipo de mantenimiento	200	200	100%	200	100%	100%
1.1.80	Equipo de transporte	200	200	100%	200	100%	100%
1.1.81	Equipo de comunicación	200	200	100%	200	100%	100%
1.1.82	Equipo de enseñanza	200	200	100%	200	100%	100%
1.1.83	Equipo de mantenimiento	200	200	100%	200	100%	100%
1.1.84	Equipo de transporte	200	200	100%	200	100%	100%
1.1.85	Equipo de comunicación	200	200	100%	200	100%	100%
1.1.86	Equipo de enseñanza	200	200	100%	200	100%	100%
1.1.87	Equipo de mantenimiento	200	200	100%	200	100%	100%
1.1.88	Equipo de transporte	200	200	100%	200	100%	100%
1.1.89	Equipo de comunicación	200	200	100%	200	100%	100%
1.1.90	Equipo de enseñanza	200	200	100%	200	100%	100%
1.1.91	Equipo de mantenimiento	200	200	100%	200	100%	100%
1.1.92	Equipo de transporte	200	200	100%	200	100%	100%
1.1.93	Equipo de comunicación	200	200	100%	200	100%	100%
1.1.94	Equipo de enseñanza	200	200	100%	200	100%	100%
1.1.95	Equipo de mantenimiento	200	200	100%	200	100%	100%
1.1.96	Equipo de transporte	200	200	100%	200	100%	100%
1.1.97	Equipo de comunicación	200	200	100%	200	100%	100%
1.1.98	Equipo de enseñanza	200	200	100%	200	100%	100%
1.1.99	Equipo de mantenimiento	200	200	100%	200	100%	100%
1.1.100	Equipo de transporte	200	200	100%	200	100%	100%
TOTAL		200	200	100%	200	100%	100%


ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

AGOSTO 2023

Analisis del Estado de Situación Financiera a Balance General Consolidado de 01 de Enero 2022 al 31 de Agosto de 2023

Cuenta	Descripción	Nov	ago-22	% cambio	ago-23	% cambio	Ratio
ACTIVO							
1.1	Bienes Corrientes	200	200	100%	200	100%	100%
1.1.1	Bienes y suministros de oficina	200	200	100%	200	100%	100%
1.1.2	Equipos e mobiliario de oficina	200	200	100%	200	100%	100%
1.1.3	Equipo de transporte	200	200	100%	200	100%	100%
1.1.4	Equipo de computación	200	200	100%	200	100%	100%
1.1.5	Equipo de comunicación	200	200	100%	200	100%	100%
1.1.6	Equipo de enseñanza	200	200	100%	200	100%	100%
1.1.7	Equipo de mantenimiento	200	200	100%	200	100%	100%
1.1.8	Equipo de transporte	200	200	100%	200	100%	100%
1.1.9	Equipo de comunicación	200	200	100%	200	100%	100%
1.1.10	Equipo de enseñanza	200	200	100%	200	100%	100%
1.1.11	Equipo de mantenimiento	200	200	100%	200	100%	100%
1.1.12	Equipo de transporte	200	200	100%	200	100%	100%
1.1.13	Equipo de comunicación	200	200	100%	200	100%	100%
1.1.14	Equipo de enseñanza	200	200	100%	200	100%	100%
1.1.15	Equipo de mantenimiento	200	200	100%	200	100%	100%
1.1.16	Equipo de transporte	200	200	100%	200	100%	100%
1.1.17	Equipo de comunicación	200	200	100%	200	100%	100%
1.1.18	Equipo de enseñanza	200	200	100%	200	100%	100%
1.1.19	Equipo de mantenimiento	200	200	100%	200	100%	100%
1.1.20	Equipo de transporte	200	200	100%	200	100%	100%
1.1.21	Equipo de comunicación	200	200	100%	200	100%	100%
1.1.22	Equipo de enseñanza	200	200	100%	200	100%	100%
1.1.23	Equipo de mantenimiento	200	200	100%	200	100%	100%
1.1.24	Equipo de transporte	200	200	100%	200	100%	100%
1.1.25	Equipo de comunicación	200	200	100%	200	100%	100%
1.1.26	Equipo de enseñanza	200	200	100%	200	100%	100%
1.1.27	Equipo de mantenimiento</						

Yo nada más tengo una consulta, porque habíamos acordado en una sesión anterior, creo que cuando se requiriera acordar cuestiones de presupuesto se iba a presentar un oficio donde se estuviera explícito que la información presentada es concordante con la ley de Finanzas públicas, pero en este caso no lo veo entonces.

El señor Jhonny Muñoz contesta:

Sí, perdón, sí, don Luis Diego tiene razón, lo que pasa es que la compañera no me lo pudo pasar hasta ayer en la tarde noche y todavía falta la firma doña Karleny. De hecho, falta ese documento y un documento de las notas contables.

No se pasó en el momento porque la compañera no me lo había pasado, ya yo se los iba a remitir, porque yo sabía que esa parte faltaba y está dentro de este tema de los estados financieros, ya se lo iba a compartir para que lo viera, pero me faltaba solamente esos dos datos que la compañera no me los había pasado.

La señora Karleny Clark comenta:

Bueno, si yo lo pasé ahora en la mañana a las 8.

El señor Jhonny Muñoz señala (se comparte el documento en pantalla):

Sí, exactamente es que no me dio chance de remitirlo, ves aquí está.

Este es la certificación. Es lo que no pudimos remitir, porque es que la compañera tuvo que correr con todos los documentos, entonces por eso fue que le quedó estos dos pendientes, pero inmediatamente ya se los voy a remitir.

La señora Karleny Clark indica:

Jhonny tal vez lee la certificación.

Se procede a leer la certificación.

**CERTIFICACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS
DCONT 02-2023**

CONSIDERANDO

1. Que el artículo 94 de la Ley de la Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos (N° 8131) Órgano Rector de la Contabilidad Gubernamental, obliga a todas las entidades públicas estatales a atender los requerimientos de información de la Contabilidad Nacional.
2. Que la Resolución DCN-002-2021 del 24 de marzo del 2021 en la Gaceta No. 58 Adopción Versión NICSP 2018 indica "...se procede a adoptar e implementar en el Sector Público Costarricense, la versión 2018 de las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (NICSP) emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (IPSASB) de la Federación Internacional de Contadores (IFAC) publicadas oficialmente en setiembre del 2018 y traducidas al idioma español en abril del 2019 y traducidas al idioma español en abril del 2019, así como la actualización e integración del Plan de Contabilidad y con la emisión e implementación de las políticas contables generales versión 2021 ..."
3. Que el artículo 2 de la Directriz DCN-0012-2021- "Presentación de Estados Financieros y otra información" indica: deberán presentar y emitir los Estados Financieros (EEFF) y el balance de comprobación mensualmente.
4. Que los oficios de requerimientos emitidos por Contabilidad Nacional recibidos trimestralmente por las instituciones públicas, en la sección de Firma de los Estados Financieros indica: "deben presentarse con la firma digital del Jerarca, el Director Administrativo Financiero, jefe o encargado de Contabilidad de acuerdo con su sistema de autorizaciones". En este caso el Consejo Directivo es quien aprueba los Estados Financieros que se generan en la administración mediante acuerdo como máximo jerarca de la institución.
5. Que mediante el oficio CD-022-2023 del 10 de agosto de 2023 el secretario de Consejo Directivo solicita que además de remitir los documentos correspondientes a los EEFF, se remita una certificación con criterio profesional y técnico.

Por tanto, se emite la siguiente Certificación:

Por este medio, las suscritas Wendelyn Castro Hardley Contadora y Karleny Clark Nelson Directora Administrativa Financiera y coordinadora de la Comisión NICSP, del Colegio Universitario de Limón.

Se emite el presente certificado sobre los Estados Financieros de la institución al cierre del 31 de agosto, a saber:

- Balanza de Comprobación,
- Estado de Cambios de Patrimonio Neto,
- Estado de Situación Financiera o Balance General,
- Estado de Rendimiento Financiero,
- Estado de flujo de efectivo,
- Estado de Evolución de Bienes.

Procedimiento

Los estados financieros fueron extraídos de los saldos de las cuentas contables al cierre del mes de agosto del 2023 provenientes de los registros oficiales para la contabilización de las transacciones que lleva el CUNLIMON en el sistema Avatar-FI.

Resultados

En el mes de agosto se generaron los recibos del caso presentado a los desarrolladores del sistema, del proyecto del Convenio con la Municipalidad de Limón efectuado en el mes de julio del presente año.

También se presenta un comparativo de EEFF del periodo anterior con el actual, siempre se verifica que los datos remitidos a Contabilidad Nacional sean igual a lo que está en el sistema. Para el mes de agosto del año 2022 las balanzas de comprobación muestran diferencias de lo remitido a Contabilidad Nacional con la información contenida en el sistema, se procedió a realizar la revisión de las diferencias identificando que se generó un registro después de presentada la información al Ministerio de Hacienda. El registro posterior es el asiento CXP 541.

Las liquidaciones laborales generadas por Recursos Humanos del 2016-2023, se revisaron los asientos contables y se cancelaron.

Certificación

Están confeccionados bajo la Normativa Internacional Contable para el Sector Público Costarricense y en cumplimiento de las directrices internas de la institución y externas emitidas por la DGCN, así como las leyes aplicables. Según el grado de avance que muestra la matriz de autoevaluación al II Trimestre de junio del 2023. Además, se considera el criterio profesional y técnico para el tratamiento contable financiero.

Se extiende el día 27 de setiembre del 2023.

WENDELYN
SHILENE CASTRO
HARDLEY (FIRMA)

Firmado digitalmente por
WENDELYN SHILENE
CASTRO HARDLEY (FIRMA)
Fecha: 2023.09.27 17:19:09
-06'00'

Wendelyn Castro Hardley
Contadora

KARLENY
EUGENIA
CLARK NELSON
(FIRMA)

Digitally signed by
KARLENY EUGENIA
CLARK NELSON
(FIRMA)
Date: 2023.09.27
23:07:24 -06'00'

Karleny Clark Nelson
Directora Administrativa

La señora Karleny Clark toma la palabra:

Solo para aclararle a don Luis Diego, los estados financieros tienen que responder a lo que indica contabilidad nacional, que es el ente rector en esta materia. Aquí lo que se vincula con la ley de Finanzas públicas es la parte del presupuesto.

El señor Luis Diego Noguera comenta:

Listo, bueno de mi parte, muchísimas gracias. Ya con eso estaríamos.

La señora Karleny Clark señala:

Sí tengo que aclarar algo primero.

En el área contable, la compañera trabaja sola y ella es la que tiene que armar, que son muchas matrices que hay que llenar para la presentación de los estados financieros.

Y a pesar de este trabajo, de hacer el trabajo de los estados financieros, no se puede dejar de hacer lo que hay que hacer diariamente, así como enviar las conciliaciones, los reportes y demás cosas a Hacienda, entonces por lo general, porque ahora piden los estados financieros mes a mes, la compañera hace un esfuerzo para tratar de cumplir con las fechas que están estipuladas para la remisión de los estados financieros y por eso en meses anteriores se remitían a contabilidad para revisión y luego se presentaban a este Consejo Directivo, en la medida de lo posible, le voy a pedir a ella que lo tenga, pero sinceramente considero que como que lo tenga una semana antes va a estar un poquito complicada por la carga de trabajo que maneja la compañera. En ese sentido, sí les pido un poquito de comprensión porque mientras en otras instituciones hay tres o cuatro, hasta diez personas en contabilidad, para todos los registros que se generan en la institución, es ella sola.

Solo para que lo tengan presente y de igual forma siempre se va a remitir la certificación de que se cumple con todos los requisitos, como lo solicitó este Consejo.

El señor Luis Diego Noguera pregunta:

Perfecto, doña Karleny, solamente una preguntita cuando vos decís enviarle una semana antes ¿es por? Porque yo lo que diría nada más es que antes de que inicie la sesión, simplemente ya tengamos en el correo el documento, no una semana antes y pues como dice usted, sería lo ideal, pero ya todos sabemos que las agendas y los recursos y el tiempo no, alcanza entonces una semana antes no, pero tal vez lo conveniente sería antes de la sesión.

Porque lo que me preocupaba era el tema de que, si nosotros presentamos los estados financieros y los aprobamos, pero el documento llega después, digamos que nosotros no estaríamos siendo concordantes con lo que se había acordado en sesiones anteriores, que en sesiones anteriores dijimos que para poder aprobar los estados financieros o toda la parte financiera ocupábamos esta certificación. Entonces, simplemente para mí es tener el cuidado de que no aprobemos, sin tener el documento exacto, entonces, de ahí, si lo mandan antes de la sesión, simplemente o como lo hicimos hoy lo revisamos, estaríamos listos nada más para tener ese cuidado, porque de lo contrario estaríamos aprobando sin estar alineados con lo que ya previamente habíamos acordado.

La señora Karleny Clark comenta:

OK, de acuerdo, gracias Don Luis.

Entonces, ahora sí, vuelvo a solicitar la aprobación para poder subir los documentos al sistema de contabilidad nacional.

No habiendo más dudas ni consultas.

Se somete a votación.

Votos a favor: 7. (Ricardo Wing Argüello, Francisco Rojas Rojas, Rodolfo Vargas Meza, Karleny Clark Nelson, Maureen Guevara Garcia, Manuel Luna Angulo, Luis Diego Noguera)

Votos en contra: 0.

Total de votos:7.

Considerando que:

- a) En atención a la DIRECTRIZ-DCN-0012-2021 de la Dirección General de Contabilidad Nacional, la señorita Wendelyn Castro Hardley encargada de Contabilidad institucional presentó al Consejo Directivo los Estados Financieros al mes de julio 2022 del Cunlimón.
- b) Se han revisado el Estado de Flujo de Efectivo
- c) Se han revisado el Estado de Cambios de Patrimonio Neto
- d) Se han revisado la Balanza de Comprobación
- e) Se han revisado el Estado de Situación Financiera o Balance General
- f) Se han revisado el Estado de Rendimiento Financiera
- g) Se han revisado el Estado de Situación Evolución de Bienes

Se acuerda:

“APROBAR LOS ESTADOS FINANCIEROS CON SUS RESPECTIVOS BALANCES CORRESPONDIENTES AL MES DE AGOSTO 2023”.

Acuerdo firme y unánime.

El señor Jhonny Muñoz indica que la próxima sesión es para el día 12 de octubre.

La señora Karleny Clark Nelson agradece a los señores la participación en la sesión.

Habiendo tratado los puntos del orden del día, siendo las diez horas y veintidós minutos, se levanta la sesión.

Karleny Clark Nelson
Presidente Consejo Directivo

Ricardo Wing Argüello
Secretario Consejo Directivo